



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### RESOLUCIÓN N° 098/2024

#### VISTO:

Las facultades conferidas por el artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal.

#### CONSIDERANDO:

Que la instalación de infraestructura en la vía pública afecta directamente a la comunidad local y, en particular, a los vecinos en cuyos frentes se disponen dichos elementos.

Que es indispensable que este tipo de instalaciones cuente con una planificación cuidadosa que evalúe tanto el impacto visual como el funcional sobre los residentes.

Que en el caso particular de la suscripta y otros vecinos de la calle Cambaceres altura N° 1230, la red de energía instalada frente al domicilio y los cables colgantes resultantes generan interferencia en las telecomunicaciones, afectando la señal de teléfono móvil.

Que este inconveniente no solo limita la capacidad de comunicación personal, sino que también restringe el acceso a servicios de emergencia y otros recursos de comunicación vitales en una era en la que la conectividad es fundamental.

Que la contaminación visual generada por los cables colgantes no solo afecta la estética del barrio, sino que también disminuye la calidad de vida de los residentes, quienes deben convivir diariamente con una infraestructura que degrada el entorno.

Que, al haber consultado con la Cooperativa Eléctrica de Río Grande sobre esta situación, la vecina fue informada de que la responsabilidad de autorizar y mantener este tipo de instalaciones recae en el Ejecutivo Municipal, lo cual motiva esta solicitud. Por todo lo expuesto, y en función de la obligación de las autoridades municipales de garantizar una planificación urbana que beneficie a los vecinos sin perjudicar sus derechos a la calidad de vida y la conectividad.

#### POR ELLO:

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

#### RESUELVE:

**Artículo 1°.- EMPLAZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, y en un plazo de diez (10) días hábiles a partir de su notificación, informe a este cuerpo:

**1) Motivo y Procedimiento de Autorización:** Explicación sobre los fundamentos, criterios y procedimiento utilizado por el Ejecutivo Municipal para autorizar la instalación de este tipo de red de energía.

**2) Empresas y Beneficiarios Involucrados:** Identificación clara y precisa de las empresas y entidades beneficiadas por la instalación de esta infraestructura. Indiquen si existen otras empresas, además de la Cooperativa Eléctrica de Río Grande, que obtengan algún beneficio directo o indirecto como resultado de la instalación de esta red de cables.

En caso de resultar afirmativo indicar los nombres y adjuntar la documentación pertinente y precisar la contraprestación obtenida por parte del municipio.

**3) Evaluación de Impacto:** Detalles de cualquier estudio de impacto que haya sido realizado previo a la autorización de la instalación de estos cables. Especialmente, solicitamos información sobre los estudios relacionados con la interferencia en las telecomunicaciones y el impacto visual en las áreas residenciales afectadas.

**4) Medidas Correctivas o Alternativas:** Descripción de las medidas que el Ejecutivo Municipal va a implementar para resolver esta problemática, ya sea mediante la reubicación de los cables o cualquier otra modificación que permita restablecer la señal de teléfono y reducir el impacto visual negativo.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que el incumplimiento de los solicitado en el artículo 1° de la presente, será pasible de las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 3421/2015.

DRA. GUADALUPE S. TAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

JR. WALTER OSKAY  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

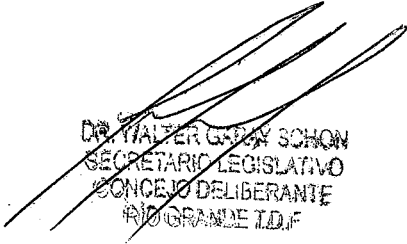


Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

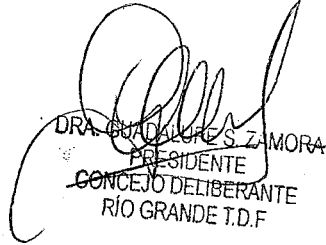
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.  
PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.  
Lb/FR**



DR. WALTER GALVEZ SCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.



DR. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.

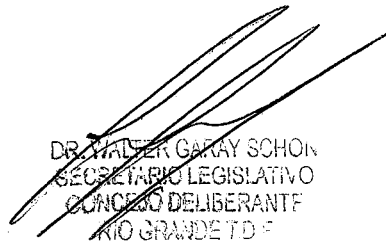


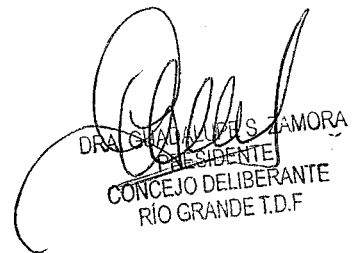
Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO**



  
DR. WALTER GARAY SCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.

  
DRA. GABRIELA M. S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE T.D.F.

